

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12077/2017 por el cual la Dirección de Escuela de Agricultura y Sacarotécnica, mediante Resolución Interna N° 247/2023 solicita la convalidación de servicios y designación de la Profesora CRISTINA DEL VALLE PASTOR , en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Ingles Técnico "de 4° y 6° año T.A en 3 (tres horas en hs cá. en cada curso) , a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que se solicita la convalidación de los servicios prestados por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Que la Docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por Expediente 12048/2023 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 33 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora CRISTINA DEL VALLE PASTOR, D.N.I N° 25.502.774, como Docente

Interina, en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Ingles Técnico "de 4° y 6° año T.A en (3 (tres) horas en hs cá. en cada curso) ,de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **CRISTINA DEL VALLE PASTOR**, D.N.I N° 25.502.774, como Docente Interina, en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Ingles Técnico "de 4° y 6° año T.A en 3 (tres) horas en hs cá. en cada curso) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora gestione la sustanciación del concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacararotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Págani – Rector UNT



Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 603 / 2024

Hoja de firmas